



FONDO CONCURSABLE EMPRENDIMIENTO 2026 AVANZA MUJER.

DESCRIPCIÓN GENERAL.

La Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CorpOsorno) y la Ilustre Municipalidad de Osorno colaboran en diversas iniciativas para promover el desarrollo local en la comuna. Estas entidades trabajan conjuntamente en el programa "Ruta del Emprendimiento Osorno", que busca acompañar a los emprendedores y emprendedoras en las diferentes etapas de su negocio, desde la idea hasta el crecimiento, incluyendo apoyo para la digitalización y la asociatividad.

La iniciativa se centra en tres pilares clave: financiamiento a través de fondos concursables para emprendedores y emprendedoras, la creación de una escuela de emprendimiento con programas educativos, y la provisión de apoyo técnico, acceso a financiamiento y redes de contacto.

FONDO EMPRENDIMIENTO MUJER.

El Fondo Concursable **AVANZA MUJER**, impulsado por la Ilustre Municipalidad de Osorno y CorpOsorno, busca apoyar a emprendedoras de la comuna a través de la adquisición de maquinarias, equipos y herramientas. El fondo está dirigido a mujeres mayores de 18 años de la comuna de Osorno que no cuenten con inicio de actividades en Primera Categoría ante el SII con anterioridad al año 2026. En caso de resultar seleccionadas y aún no estar formalizadas, será condición obligatoria e ineludible realizar su Inicio de Actividades formal ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) de manera previa a la adquisición y entrega de sus bienes.



BASES “AVANZA MUJER” AÑO 2026.

1.- OBJETIVO.

El objetivo principal del Fondo Concursable **AVANZA MUJER** es apoyar el desarrollo económico de las mujeres de la comuna de Osorno, mediante el financiamiento para la adquisición de maquinarias, equipos y herramientas a través del portal Mercado Público.

A través de la entrega de estos activos fijos, el programa busca promover la generación de autoempleo e ingresos adicionales para quienes concretan una idea de negocio, así como también impulsar la formalización, el fortalecimiento temprano y la consolidación de emprendimientos informales activos en cualquier rubro comercial, productivo o de servicios, mejorando de manera sostenible la calidad de vida de las beneficiarias y sus familias.

2.- A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO.

La convocatoria está dirigida a mujeres mayores de 18 años, residentes en la comuna de Osorno (tanto del sector urbano como rural), que requieran financiamiento para concretar una idea de negocio o consolidar un emprendimiento informal en cualquier rubro económico (comercio, servicios, artesanía, gastronomía, manufactura, entre otros). Para postular, las interesadas no deberán contar con inicio de actividades en Primera Categoría ante el SII con anterioridad al año 2026.

3.- QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA.

No podrán postular, participar ni resultar seleccionadas en la presente convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- **Beneficiarias de fondos anteriores:** Haber resultado seleccionada como beneficiaria o ganadora de convocatorias de los años 2024 y 2025, en cualquiera de sus líneas, componentes o modalidades de financiamiento ejecutadas por la Corporación o la Ilustre Municipalidad de Osorno.
- **Vínculo con el servicio público o municipal:** Ser funcionaria de servicios públicos o de la Ilustre Municipalidad de Osorno, ya sea bajo régimen de contratación de planta, contrata, código del trabajo o prestación de servicios a honorarios.
- **Formalización ante el Servicio de Impuestos Internos (Personas Naturales y/o Jurídicas):** Personas naturales y/o Jurídicas que cuenten con un Inicio de Actividades en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) registrado con anterioridad al 1 de enero del año 2026.





4.- QUÉ PREMIA.

La Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno ha destinado un presupuesto total de \$25.000.000 para el cofinanciamiento de activos que permitan potenciar y consolidar los negocios de las beneficiarias.

El monto máximo de subsidio por beneficiaria será de hasta \$600.000, destinados exclusivamente a la adquisición de maquinarias, equipos y herramientas disponibles en el portal Mercado Público. ***No se financiará la compra de insumos.***

Toda compra estará sujeta a las condiciones de disponibilidad y precio de dicha plataforma. En caso de que el bien solicitado no se encuentre disponible, presente quiebre de stock o su valor excede el monto adjudicado, la comisión evaluadora podrá autorizar su reemplazo por un bien equivalente y pertinente al proyecto.

5.- REQUISITO OBLIGATORIO DE FORMALIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Para proceder a la adquisición y posterior entrega de las maquinarias, equipos y/o herramientas adjudicadas, será condición obligatoria, mandatoria e ineludible que todas aquellas seleccionadas como ganadoras **realicen su Inicio de Actividades en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII)**, con fecha posterior a ser oficialmente notificadas o avisadas sobre su adjudicación. Contarán con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de dicha notificación oficial, para realizar este trámite de formalización y presentar el certificado de inicio correspondiente ante CorpOsorno. Este documento deberá ser validado con anterioridad al inicio de la gestión de compras centralizadas en el portal Mercado Público.

El incumplimiento de este requisito en el plazo estipulado, o la renuncia expresa al beneficio, facultará a la CorpOsorno para dejar sin efecto la adjudicación de forma inmediata y sin derecho a reclamación alguna. En dicho caso, CorpOsorno procederá de forma automática a reasignar el beneficio a la postulante que ocupe el lugar siguiente en la lista de espera (ranking de evaluación técnica y puntaje de corte), respetando estrictamente el orden de puntuación.

6.- DIFUSIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS.

El proceso de postulación se inicia a partir del **18 de junio hasta el 9 de julio de 2026**, con postulaciones en línea disponibles hasta las **23:59 horas** y presenciales en la oficina de CorpOsorno hasta las **17:00 horas**.

Las bases y formularios de postulación estarán disponibles desde el día de su lanzamiento (18 de junio 2026) a través de los sitios webs www.municipalidadesosorno.cl y/o



www.corposorno.cl o en forma presencial pudiendo ser retiradas en Oficinas de CorpOsorno, ubicadas en calle Conrado Amthauer 933, piso 1, el en horarios de lunes a viernes (09:00 a 13:00 horas) y en jornada de la tarde de (15:30 a 17:00 horas).

Las postulantes que ingresan su postulación de manera presencial en las oficinas de CorpOsorno deben completar y entregar el formulario de postulación, adjuntando todos los documentos solicitados en las bases del concurso dentro de un sobre cerrado tamaño oficio individualizado (Nombre del Emprendimiento; Nombre de la Postulante; Dirección; Numero de contacto). Este proceso asegura que todas las postulaciones se presenten de manera uniforme y transparente.

Dudas o consultas al correo rocio@corposorno.cl / gloria@corposorno.cl o a los teléfonos 642 236060 o al +56 9 32951000

El plazo máximo para postular vence impostergablemente el **9 DE JULIO 2026**.

No se aceptarán proyectos presentados en Formato de Postulación distinto al Formulario oficial, como aquellos confeccionados por la postulante que incorpore logos u otros elementos que difieran del formato oficial.

7.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR.

- 1.- Fotocopia Simple por ambos lados de la Cédula Nacional de Identidad vigente de la postulante (**no se aceptarán cédulas vencidas**).
- 2.- **Documento que acredite domicilio en la comuna de Osorno:** Para verificar la residencia en la comuna (sector urbano o rural), la postulante deberá presentar una de las siguientes opciones:
Opción A: Boleta de servicios básicos (agua, luz, gas, internet fijo o telefonía móvil) donde se especifique claramente el nombre de la postulante.
Opción B: Boleta de servicios básicos a nombre de un tercero, acompañada del Registro Social de Hogares de la postulante donde coincida exactamente la dirección del inmueble.
Opción C: Copia de Contrato de Arriendo vigente a nombre de la postulante con firmas legalizadas ante Notario.
- 3.- Registro social de hogares
- 4.- Certificado de Inicio de Actividades ante el SII, cuando corresponda, que acredite inicio en Primera Categoría durante el año 2026.
- 5.- Fotografías claras que muestren a la emprendedora en su proceso productivo o comercial, destacando tanto su labor como su producto o servicio en el contexto de su negocio (Ejemplo: si es costura, fotos confeccionando o con sus prendas).



8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Este fondo concursable se define a través del Concurso que permita a las emprendedoras que cumplan los requisitos de admisibilidad competir en base una evaluación previamente establecida y conocida.

Esta Evaluación esta desagregada en las siguientes Etapas:

PRIMERA ETAPA: Se evaluará la admisibilidad de las postulantes, considerando la presentación de todos los documentos requeridos en el punto N°7 de las presentes bases. Si se presentan formularios de los proyectos en forma física que se encuentran incompletos, con hojas faltantes, espacios en blanco, datos falsos, sin firma, sin sobre cerrado, fuera de plazo, en formato distinto, o que no adjunte algunos de los documentos requeridos, quedará inhabilitada para participar de este concurso. Esta primera etapa tendrá una duración estimada de 3 semanas (sujeto a cualquier modificación previa o cualquier contingencia).

SEGUNDA ETAPA: Las participantes cuyos proyectos hayan sido declarados admisibles, es decir, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a una evaluación técnica sobre su proyecto, la que se realizará de acuerdo con una pauta de evaluación.

Los criterios de evaluación técnica se orientarán en determinar el nivel de coherencia de la propuesta de negocio o emprendimiento presentada en el formulario único, entre sus diferentes componentes. La escala de evaluación será:

Nota 1	No existe coherencia
Nota 3	Baja coherencia
Nota 5	Alta coherencia
Nota 7	Coherencia completa

9.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS

La evaluación final del proyecto determinará una ponderación del 100% asignada de acuerdo con la siguiente matriz de criterios técnicos y estratégicos:

- **Capacitación en Gestión, Comercialización y/o Producción (15%):** Este criterio evalúa el nivel de preparación y las competencias de la emprendedora para administrar y operar su negocio, asignando puntaje de manera proporcional según las horas acumuladas en cursos o talleres pertinentes al rubro:
 - **Nota 7 (Puntaje Máximo):** Acredita capacitaciones que sumen 50 horas o más cronológicas o pedagógicas.
 - **Nota 5 (Puntaje Alto):** Acredita capacitaciones que sumen entre 21 y 49 horas en total.



- **Nota 3 (Puntaje Base):** Acredita talleres, cursos o seminarios breves que sumen hasta 20 horas en total.
- **Nota 1 (Puntaje Mínimo):** No presenta antecedentes, certificados ni acreditación de capacitaciones pertinentes al desarrollo de su emprendimiento.
- **Calidad de la información del emprendimiento (15%):** Este criterio evalúa el nivel de claridad, orden y coherencia con el que la postulante describe la historia, la situación actual y la proyección de su actividad económica en el formulario único de postulación:
 - **Nota 7 (Puntaje Máximo):** La descripción de la actividad es impecable, clara y detallada. Existe una consistencia total entre los datos entregados (fechas, antigüedad del negocio, volumen de producción o ventas mensuales declaradas). Se comprende a la perfección a qué se dedica el negocio y cómo opera diariamente.
 - **Nota 5 (Puntaje Alto):** La información es clara y permite entender el negocio, pero omite algunos detalles secundarios sobre la operación o la historia del emprendimiento. Los datos entregados son consistentes en general, presentando pequeños vacíos que no alteran la comprensión del proyecto.
 - **Nota 3 (Puntaje Base):** La descripción del emprendimiento es muy breve o confusa. Aunque se entiende el rubro general, faltan datos clave y se evidencian contradicciones menores entre el relato y las cifras de producción o ventas declaradas.
 - **Nota 1 (Puntaje Mínimo):** La información entregada es contradictoria, incompleta o insuficiente para comprender la actividad económica. Deja espacios en blanco o presenta relatos falsos, no cumpliendo con el estándar mínimo exigido.
- **Producto o Servicio (15%):** Este criterio evalúa la capacidad de la postulante para definir con claridad, precisión y detalle los productos que fabrica, elabora o comercializa, o los servicios que presta, identificando sus características principales y lo que los hace atractivos para sus compradores:
 - **Nota 7 (Puntaje Máximo):** La postulante define con total claridad y detalle su oferta comercial. Especifica qué materias primas utiliza, cómo es el proceso de elaboración o de dónde provienen sus productos, destacando de manera excelente la calidad, el valor y el factor diferenciador que hace único a su producto o servicio en el mercado local.
 - **Nota 5 (Puntaje Alto):** La descripción de los productos o servicios es clara y permite entender perfectamente qué es lo que vende. Explica el proceso general de elaboración o comercialización, pero omite algunos detalles sobre las características técnicas, la variedad de su oferta o aquello que lo diferencia de los demás competidores.

- **Nota 3 (Puntaje Base):** La definición del producto o servicio es muy genérica, básica o ambigua (por ejemplo: indica solamente "vendo ropa" o "hago comida", sin mayores detalles). Aunque se entiende el rubro, no describe cómo lo elabora, qué materiales usa ni por qué es atractivo para el público.
- **Nota 1 (Puntaje Mínimo):** La información entregada es confusa, insuficiente o nula. No permite a la comisión comprender qué es lo que produce, fabrica o comercializa, dejando este apartado del formulario prácticamente en blanco o con datos incoherentes.
- **Clientes (15%):** Este criterio evalúa el nivel de conocimiento que la postulante tiene sobre su mercado objetivo, midiendo su capacidad para identificar con claridad quiénes compran sus productos o servicios, dónde se ubican y cuáles son los canales o medios que utiliza habitualmente para llegar a ellos:
 - **Nota 7 (Puntaje Máximo):** La postulante identifica con total claridad y precisión a sus clientes (ej. rango de edad, ubicación geográfica en la comuna, perfiles específicos de compradores). Describe de manera excelente los canales de venta y difusión que utiliza (redes sociales, venta presencial a domicilio, ferias locales, local comercial, etc.) y explica de forma consistente cómo logra captar y mantener el interés de sus compradores.
 - **Nota 5 (Puntaje Alto):** La información permite entender quiénes son sus clientes y de qué sectores provienen, pero omite detalles sobre sus características particulares. Identifica sus canales de venta habituales, pero no profundiza en cómo realiza la promoción o difusión de sus productos o servicios.
 - **Nota 3 (Puntaje Base):** La descripción de los clientes es muy general o vaga (por ejemplo: indica solamente "le vendo a todo el público" o "a los que me compran", sin especificar). Aunque menciona vagamente cómo vende, no demuestra una estrategia clara de comercialización ni canales definidos para llegar a ellos.
 - **Nota 1 (Puntaje Mínimo):** La postulación no entrega información sobre el mercado o los clientes, o el relato es tan confuso que no permite a la comisión comprender a quiénes está dirigido el producto o servicio. Deja este apartado del formulario prácticamente en blanco o con datos incoherentes.
- **Proveedores y Competencia (10%):** Este criterio evalúa el conocimiento que la postulante posee sobre su entorno comercial, midiendo su capacidad para identificar con claridad a sus proveedores clave (dónde y cómo adquiere sus materias primas o insumos) y a sus competidores directos (otros negocios similares en su sector o comuna):
 - **Nota 7 (Puntaje Máximo):** La postulante identifica con total claridad quiénes son sus proveedores principales, dónde se ubican y las condiciones en que

adquiere sus insumos (precios, stock o ventajas de compra). Además, demuestra un conocimiento claro de su competencia directa en Osorno o sus alrededores y explica de manera consistente por qué sus clientes la prefieren a ella (su valor agregado o ventaja competitiva).

- **Nota 5 (Puntaje Alto):** La información permite identificar de manera general a los proveedores de insumos y se mencionan algunos negocios de la competencia. Sin embargo, el relato omite detalles sobre las condiciones de abastecimiento o no profundiza en el análisis de qué diferencia a su emprendimiento de los demás competidores.
 - **Nota 3 (Puntaje Base):** La descripción es muy básica o superficial. Se limita a mencionar lugares genéricos de compra (ej. "compro en el supermercado" o "en Santiago") sin especificar proveedores clave, y menciona de forma muy vaga a la competencia sin identificar cómo diferenciarse de ellos.
 - **Nota 1 (Puntaje Mínimo):** La postulación no entrega información sobre sus proveedores ni sobre la competencia, o el relato es tan confuso que demuestra un desconocimiento total de su cadena de suministro y de su entorno comercial. Deja este apartado del formulario prácticamente en blanco.
- **Justificación y Coherencia del Financiamiento (30%):** Este criterio evalúa los argumentos entregados por la postulante para justificar por qué necesita el financiamiento y cómo el activo solicitado (maquinaria, equipo o herramienta) generará un impacto real en la puesta en marcha de su idea o en el crecimiento de su emprendimiento informal.
 - **Nota 7 (Puntaje Máximo):** La justificación es excelente y totalmente coherente. Demuestra con claridad el problema actual que resolverá (ej: dejar de arrendar equipos o poner en marcha la idea) y el impacto positivo inmediato que tendrá la compra en sus ingresos o tiempos de producción.
 - **Nota 5 (Puntaje Alto):** La justificación es clara y argumenta la necesidad de la maquinaria, pero falta precisar cómo impactará en el corto plazo en la productividad del negocio o de la idea de negocio.
 - **Nota 3 (Puntaje Base):** La justificación es muy débil o genérica (ej: indica solo que lo necesito para trabajar o para crecer). No detalla el impacto real que tendrá el activo en la actividad productiva.
 - **Nota 1 (Puntaje Mínimo):** No justifica la necesidad del activo solicitado, la explicación es incoherente con el rubro descrito, y/o la postulación incluye la solicitud de insumos, materias primas, mercadería o capital de trabajo en lugar de activos fijos (maquinaria, equipos o herramientas).



9.1. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL

Para obtener la calificación final de cada postulación, se aplicará el siguiente procedimiento matemático:

- a) La nota asignada en cada criterio (escala de 1.0 a 7.0) se multiplicará por el porcentaje de ponderación respectivo.
- b) El puntaje de cada criterio se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Criterio} = \text{Nota Asignada} \times \left(\frac{\text{Porcentaje de Ponderación}}{100} \right)$$

- c) El **Puntaje Final** de la postulación corresponderá a la suma de los 6 puntajes ponderados. El puntaje máximo posible de alcanzar será de 7.0 puntos y el mínimo de 1.0 punto. Todos los cálculos se realizarán utilizando dos decimales.

Importante: En caso de que dos o más postulaciones obtengan exactamente el mismo Puntaje Final y los recursos presupuestarios no alcancen para financiar a todas las empatadas, la Comisión Evaluadora resolverá el empate por el estricto orden cronológico de ingreso de la postulación en el registro de CorpOsorno; vale decir, la fecha y hora exacta de la entrega del formulario de postulación (antigüedad de ingreso).

10.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN.

Se realizará una ceremonia oficial de premiación a la que deberán asistir personalmente quienes resulten beneficiadas del Fondo Concursable **AVANZA MUJER**. En dicha instancia se procederá a la firma del acta de entrega, documento oficial que acredita el traspaso legal de las maquinarias, equipos y/o herramientas desde CorpOsorno a las ganadoras. La fecha, hora y lugar de este hito serán comunicados oportunamente mediante invitación formal.

En casos excepcionales de fuerza mayor, la inasistencia presencial de la beneficiaria podrá ser justificada de forma fundada y aceptada formalmente por CorpOsorno.



IMPORTANTE.

Las ganadoras del Fondo Concursable firmarán una declaración jurada simple en que se comprometen a utilizar las maquinarias, equipos y/o herramientas consideradas en su proyecto para fortalecer y consolidar su emprendimiento. Existirá una comisión técnica encargada de hacer una fiscalización y seguimiento presencial a la correcta ejecución de los bienes entregados. Esta fiscalización será de manera aleatoria y dependerá de la disponibilidad de los profesionales de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno. De esta forma se pretende cautelar el uso correcto de los recursos públicos.

Los documentos presentados al concurso de manera física NO serán devueltos a los postulantes.

Con el fin de promover el desarrollo de los proyectos, CorpOsorno podrá reservarse el derecho de difundir los proyectos ganadores a los medios de comunicación radiales, escritos, televisión y electrónicos como: Facebook, YouTube, entre otros. Las beneficiarias a su vez se comprometen a entregar su testimonio cuando sea requerido por la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno o por la Ilustre Municipalidad de Osorno.



JAI ME BERTIN VALENZUELA

PRESIDENTE

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO